Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA FERTILIZANTES COLOMBIANOS S.A –FERTICOL S.A EN LIQUIDACIÓN Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE VIDAL CORREDOR REYES.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 19 DE JULIO DE 2023 (Numeral 021, Folio 4)	$300.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Numeral 029 Anexos, Interno 02, Folio 9)	$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	**$1.460.000**

TOTAL: UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CTE. ($1.460.000)

Barrancabermeja, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

KAREM PIÑA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 094 de fecha 24 de octubre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293382700a63271c1e885f03f7b6234f3c48f35cc1a16315ddc4efe01fd9ea17**

Documento generado en 23/10/2023 12:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica